

19108 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Echave Egaña la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Guetaria (Guipúzcoa) para ampliar instalaciones correspondientes a las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 26 de abril de 1966 y 26 de julio de 1968 en la playa de Santiago de Zumaya.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Manuel Echave Egaña una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
 Término municipal: Guetaria.
 Superficie aproximada: 165 metros cuadrados.
 Destino: Ampliar instalaciones correspondientes a las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 26 de abril de 1966 y 26 de julio de 1968 en la plaza de Santiago de Zumaya.
 Plazo concedido: Cincuenta años.
 Canon unitario: 96 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19109 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza a doña Magdalena Nicoláu Dubia, doña Francisca Servera y doña Magdalena Nicoláu Veny la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campos del Puerto (Mallorca) y se legaliza caseta guardabotes y varadero en La Rápita.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Magdalena Nicoláu Dubia, doña Francisca Servera y doña Magdalena Nicoláu Veny una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Campos del Puerto (Mallorca).
 Superficie aproximada: 58 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar caseta-guardabotes y varadero en La Rápita.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa-varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19110 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza a don Christian Cipierre la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestres del término municipal de Teulada (Alicante) y se legaliza un muro y jardineras protectoras en Cap Blanc.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Christian Cipierre una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Teulada.
 Superficie aproximada: 89 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar un muro y jardineras protectoras en Cap Blanc.

Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito. Se condiciona especialmente la presente autorización a que se facilite acceso público y gratuito, a través de losa, paseos,

senderos, viales, etc., hasta las obras de uso público que se autorizan. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras y del acceso a ellas, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19111 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Roque la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Roque (Cádiz) para la construcción de un emisario submarino en la zona de Torreguadiaro-Hotel Patricia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de San Roque una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
 Término municipal: San Roque.
 Superficie aproximada: 3.395 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un emisario submarino en la zona de Torreguadiaro-Hotel Patricia.
 Plazo concedido: Cuarenta años.
 Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19112 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza a «Toralla, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para construcción de la zona recreativa en la isla de Toralla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Toralla, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
 Término municipal: Vigo.
 Destino: Construcción de la zona recreativa en la isla de Toralla.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19113 ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se autoriza a doña Purificación Sobrino Pereira la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para la ocupación de terrenos con destino a regularización y defensa de una finca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Purificación Sobrino Pereira una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
 Término municipal: Vigo.
 Destino: Obras de regularización y defensa de una finca.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El Terreno ocupado con destino a paseo-litoral será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 21 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.